

MANEJO DE CUOTAS: REESTRUCTURACIÓN DE LAS CUOTAS, MODIFICACIÓN DE DESCUENTOS, TRANSPARENCIA Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO EN EL PROCESO DE GASTOS

Cuarta Comisión: De Asuntos Administrativos y Presupuestarios Punto UNICO del Temario

Propuesta de Resolución entregada por las delegaciones: **ANTIGUA Y BARBUDA, BOLIVIA, BRASIL, COSTA RICA, ECUADOR, HAITÍ, JAMAICA, PARAGUAY, SAINT KITTS AND NEVIS, REPÚBLICA DOMINICANA, VENEZUELA.**

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO;

Que de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Estados Miembros al financiamiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países;

ENFATIZANDO;

Que, según lo expuesto en la Revisión de la Política de la SG/OEA sobre el descuento por el pago oportuno de las cuotas CP/CAAP3092/11, los ingresos por concepto de intereses fueron menores que los descuentos otorgados a los Estados Miembros, lo que ha generado, en consecuencia, que en años recientes la política de descuentos por el pago oportuno de cuotas ha resultado en un costo para la Organización;

CONSCIENTES;

De que los mecanismos para la disminución de la brecha entre los ingresos y egresos de la Organización deben ser acciones responsables que no culminen en el cierre de programas o reducción de personal, sino que deben apuntar al compromiso y responsabilidad que tiene la Organización y todos sus Estados Miembros con los pueblos de nuestra América; y

REITERANDO;

Lo indicado en la Resolución AG/RES. 2774 (XLIII-O/13), en la cual se resalta la adversa situación financiera por la que atraviesa la Organización, y que las tecnologías de comunicación ofrecen la posibilidad de lograr mayor eficiencia, transparencia y bajos costos, lo cual generará un mejor aprovechamiento del tiempo y recursos económicos de la Organización; y la importancia de mantener los más altos de niveles de transparencia y calidad de información suministrada por la Secretaría General;

RESUELVE:

1. Aplicar un programa de intereses a los Estados Miembros que no cumplan con el pago oportuno de sus cuotas al Fondo Regular.

El interés se entenderá de la siguiente manera: tras un año impago se aplicara el 1%, tras 2 años, el 2% y de 3 años en adelante el 3% sobre el saldo del año en curso.

En caso de que algún estado miembro se vea imposibilitado, dadas sus condiciones económicas internas, este podrá recurrir a un plan de pago multianual.

La aprobación del plan de pago multianual dependerá única y exclusivamente del órgano pertinente, entendiéndose el Consejo Permanente.

2. Añadir las siguientes variables a la fórmula de determinación de la escala de cuotas para el financiamiento del Fondo Regular:
 - a. Ajuste en función a las tasas de desempleo
 - b. Índice de desarrollo humano
1. Suprimir en un periodo de dos años la política de descuentos por pago oportuno de cuotas, tal como se estipula en el Anexo 1.
2. Velar y reforzar el uso responsable de los recursos de la SG/OEA a través de la reducción de gastos logísticos.
3. Solicitar a la Secretaría General la presentación de un informe a la Asamblea General acerca de la implementación de los programas establecidos en la presente Resolución para una posible reevaluación tras su aplicación.

ANEXOS

Anexo 1

	Antes del 31 de Enero	Antes del último día de Febrero	Antes del 31 de Marzo
2015	3%	2%	1%
2016	1.5%	1%	0.5%

2017	0%	0%	0%
------	----	----	----

SUJETO A REVISIÓN DE ESTILO